



Asamblea General

Distr. general
17 de agosto de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

23^{er} período de sesiones

2 a 13 de noviembre de 2015

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo

Georgia*

El presente informe constituye un resumen de 22 comunicaciones de partes interesadas¹ para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



I. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París

1. El Defensor del Pueblo (DP) celebró que Georgia hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pero observó con preocupación que el Gobierno no había adoptado medidas eficaces para armonizar con ella la legislación nacional². Pidió que se ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención³.

2. El DP acogió con satisfacción la firma del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica y pidió su ratificación⁴.

3. El DP alentó al Organismo Estatal de Asuntos Religiosos a que redoblara esfuerzos para resolver los enfrentamientos ligados a minorías religiosas, y señaló que entre 2012 y 2014 se habían registrado actos de violencia dirigidos contra las comunidades musulmanas. Instó al Gobierno a que velara por que las denuncias de delitos cometidos contra las minorías religiosas fueran investigadas de manera eficaz y sin demora, y por que se integrara a dichas minorías en la sociedad⁵.

4. El DP señaló los obstáculos a los que se enfrentaba el mecanismo nacional de prevención de la tortura y formuló recomendaciones sobre cómo mejorar el acceso del mecanismo a información confidencial relativa a los presos y a grabaciones de vídeo⁶. También sugirió mejoras de las condiciones de reclusión y la prestación de servicios de rehabilitación a los reclusos⁷. Además, el DP observó con preocupación que estaba aumentando el número de suicidios en los establecimientos penitenciarios⁸.

5. El DP se mostró preocupado por la persistencia de los malos tratos en las dependencias de policía y las instituciones penitenciarias. Le preocupaba, entre otras cosas, que las investigaciones se prolongaran injustificadamente y que no se hubieran incoado diligencias penales en relación con las denuncias presentadas en 2013 y 2014⁹. Recomendó que se creara un órgano independiente para investigar los casos de muerte, tortura y tratos degradantes presuntamente imputables a agentes de las fuerzas del orden¹⁰.

6. El DP consideraba alarmante que estuviera aumentando el número de feminicidios pese al refuerzo de las medidas destinadas a detectar los casos de violencia doméstica. También se mostró preocupado por otros asuntos, como el bajo índice de denuncias de los casos de violencia doméstica o sexual y las prácticas del matrimonio precoz y el matrimonio forzado¹¹.

7. El DP informó de que la inspección encargada de supervisar la seguridad en el trabajo y otras cuestiones del ámbito laboral llevaba sin funcionar desde 2006, y el Programa Estatal de Supervisión de las Condiciones Laborales, puesto en marcha en marzo de 2015, no podía considerarse un sustituto adecuado¹².

8. El DP consideraba que lograr la efectividad del derecho a una vivienda adecuada constituía un importante reto, tanto en la legislación como en la práctica. La definición de “persona sin hogar” en la legislación era imprecisa, y no existía ningún instrumento destinado a garantizar que los municipios proporcionaran refugio de conformidad con la ley¹³.

9. El DP expresó preocupación por los problemas relacionados con la prestación de servicios de salud a personas socialmente vulnerables que corrían el riesgo de contraer enfermedades contagiosas. En las regiones montañosas existían graves dificultades para acceder a los servicios de salud, debido, en particular, a la falta de instalaciones y la escasez de material y personal cualificado¹⁴.

10. El DP señaló que la integración social de las personas con discapacidad planteaba problemas; no había igualdad de oportunidades; no se disponía de estadísticas; los servicios de protección social y atención de salud resultaban insuficientes; y había obstáculos para acceder a los procesos de adopción de decisiones y al desarrollo socioeconómico, en los que el índice de participación era muy bajo¹⁵. Los servicios de rehabilitación eran ofrecidos principalmente por organizaciones no gubernamentales (ONG) y estaban destinados exclusivamente a los niños¹⁶.

11. El DP observó con preocupación que la Estrategia para la Repatriación de los Mesjetios de 2014 no iba acompañada de un plan de acción. Los mesjetios tenían dificultades para acceder a la educación y al aprendizaje del idioma georgiano, y el no disponer de la ciudadanía georgiana suponía un obstáculo para su integración en la sociedad¹⁷.

12. El DP acogió con satisfacción la nueva Ley de Desplazados Internos, pero observó que había lagunas en la definición de “desplazado interno” y en la descripción de las prestaciones correspondientes. Muchos desplazados internos seguían viviendo en condiciones precarias, y su salud y su seguridad se veían amenazadas¹⁸. El DP recomendó que se revisara la ley y que la prestación de asistencia dejara de supeditarse a la condición de la persona y se supeditara a sus necesidades¹⁹. Consideraba especialmente preocupante la falta de acceso al empleo y la atención de salud y las restricciones a la circulación impuestas a las personas que vivían cerca de la frontera administrativa²⁰.

II. Información proporcionada por otras partes interesadas

A. Antecedentes y marco

1. Alcance de las obligaciones internacionales²¹

13. En la comunicación conjunta 10 (JS10) se recomendó que se ratificaran los siguientes Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): núm. 81 sobre la Inspección del Trabajo; núm. 129 sobre la Inspección del Trabajo (Agricultura); núm. 155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores; núm. 176 sobre Seguridad y Salud en las Minas; y núm. 183 sobre la Protección de la Maternidad²². En la comunicación conjunta 7 (JS7) y en la JS10 se recomendó que se ratificara el Convenio núm. 156 de la OIT sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, y en la JS7 se recomendó la ratificación del Convenio núm. 158 de la OIT sobre la Terminación de la Relación de Trabajo²³.

14. La Comunidad Armenia de Georgia (ACG) recomendó que Georgia se adhiriera a la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias²⁴.

2. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

15. En la comunicación conjunta 6 (JS6) se señaló que en 2011 el Parlamento había aprobado, mediante una serie de resoluciones, el Plan de Acción Nacional de 2012-2015 para la Aplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad²⁵. Se recomendó que al elaborar el nuevo Plan de Acción Nacional se tomaran en consideración los documentos de política existentes, incluidos los planes y estrategias nacionales²⁶. Se observó asimismo que el índice de participación de la mujer en los procesos de resolución de conflictos en Georgia era bajo²⁷.

16. En la comunicación conjunta 9 (JS9) se recomendó que las normas internacionales de derechos humanos relacionadas con la sexualidad, los derechos

reproductivos y los derechos de la mujer, en particular las que instaban a la no discriminación, se integraran en los programas de capacitación dirigidos a todos los rangos de los funcionarios del sistema de justicia y no se consideraran una categoría adicional independiente del programa de capacitación²⁸.

17. En la JS9 se recomendó que se facilitara el acceso de los grupos más vulnerables y marginados a los servicios de la Oficina del Defensor del Pueblo²⁹.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

18. En la comunicación conjunta 4 (JS4) se observó que en 2014 se había promulgado la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación y que se había encomendado al Defensor del Pueblo la tarea de supervisar la aplicación de esa Ley. Se expresó preocupación por que el Gobierno no hubiera atendido las peticiones de un mecanismo reforzado formuladas por las ONG, y por que en la Ley no se previeran sanciones para los actos de discriminación³⁰.

19. En relación con la supervisión de los medios de comunicación en 2014, en la comunicación conjunta 1 (JS1) se señalaron casos de expresiones de odio y actos de discriminación dirigidos contra extranjeros y personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT) por figuras de la oposición y del Gobierno³¹. En cuanto al discurso de odio, en la JS1 también se instó al órgano público de radiodifusión a que respetara los derechos de las minorías y se pidió a la Comisión Nacional de Comunicaciones que velara por el establecimiento de los mecanismos de autorregulación³². En la JS4 se expresó preocupación por que no se estuvieran recopilando datos estadísticos oficiales sobre los delitos motivados por prejuicios en general o los delitos motivados por prejuicios y la discriminación de que eran víctimas las personas LGBT; no existían ni mecanismos eficaces ni una estrategia para combatir los delitos motivados por prejuicios contra las personas LGBT, y se pidió que se creara una unidad de policía especializada que se ocupara específicamente de los delitos motivados por prejuicios³³. En la comunicación conjunta 8 (JS8) se señaló que en 2012 se había modificado el Código Penal a fin de disponer sanciones más severas para los autores de delitos motivados por prejuicios, incluidos los basados en la orientación sexual y la identidad de género, pero el artículo pertinente no se había aplicado en la práctica³⁴. El Consejo de Europa dijo que, en opinión de su Comisario para los Derechos Humanos, era necesario prever sanciones penales disuasorias para los autores de delitos violentos motivados por prejuicios³⁵.

20. En la comunicación conjunta 5 (JS5) se pidió que en los programas escolares se incluyera la educación sobre la tolerancia³⁶.

21. En la JS6 se señaló que en casi todos los principales instrumentos legislativos del país se utilizaba un lenguaje neutro en cuanto al género y se reconocía de manera general la no discriminación por razón del sexo. No obstante, ninguna de esas disposiciones generales contaba con mecanismos jurídicos efectivos para garantizar la igualdad³⁷. En la JS8 se observó que el Consejo de Igualdad de Género, creado por el Parlamento en 2008, apenas se había reunido desde 2012³⁸. En la JS6 se pidió que se proporcionaran fondos estatales al Consejo de Igualdad de Género para garantizar su buen funcionamiento y que se apoyara la coordinación de la labor de los diferentes órganos que se ocupaban de la igualdad de género³⁹. También se señaló que el grado de incorporación de las cuestiones de género en el gobierno local era limitado⁴⁰.

22. En la JS5 se hizo referencia a varias resoluciones del Tribunal Constitucional por las que se habían invalidado las medidas que habían restringido el derecho de los extranjeros a poseer tierras agrícolas y se pidió que se aplicaran las resoluciones del Tribunal⁴¹.

23. En la comunicación conjunta 2 (JS2) y en la JS5 se expresó preocupación por el acoso de jóvenes LGBT en las escuelas⁴².

24. En la JS8 se señaló que las personas transgénero que no se habían sometido a cirugía de reasignación de sexo no podían obtener el reconocimiento legal de su género⁴³.

25. En la JS7 se afirmó que en los despidos de empleados públicos a los que se procedió tras las elecciones de 2012 y 2014 había existido discriminación por motivos de afiliación política⁴⁴.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

26. En la JS7 se hizo referencia a una encuesta llevada a cabo en 2014 entre la población carcelaria en la que, entre otras cosas, el 64% de los reclusos encuestados indicaron que en los centros penitenciarios “eran cotidianos” los actos de tortura⁴⁵. En la comunicación conjunta 12 (JS12) se señaló que la tortura y los tratos degradantes eran muy frecuentes antes de las elecciones de 2012 y que el Gobierno actual no había adoptado medidas significativas para investigar y enjuiciar a los delincuentes e indemnizar y rehabilitar a las víctimas⁴⁶. El Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa subrayó que durante las investigaciones debía protegerse a las víctimas, los testigos y sus familiares, en particular contra las represalias de los funcionarios implicados en los casos, y que debían proporcionarse recursos jurídicos y asistencia médica y psicosocial adecuados⁴⁷. En la JS12 se observó con preocupación que no se permitía a las ONG acceder a los centros penitenciarios para fines de supervisión y que el único facultado para llevar a cabo esa tarea era el mecanismo nacional de prevención⁴⁸.

27. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura recomendó en 2010 que las autoridades revisaran el espacio previsto por recluso para garantizar una ratio de al menos 4 m² por persona y que adoptaran otras medidas para limitar el hacinamiento en los centros penitenciarios⁴⁹. En 2012, el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa pidió que se adoptara una política de justicia penal más humana y orientada hacia los derechos humanos y que se recurriera en menor medida a la prisión preventiva y el encarcelamiento⁵⁰. En la JS12 se expresó preocupación por que la administración no estuviera gestionando de manera eficaz la cuestión de las subculturas en las prisiones y por que a causa de ello se estuviera exacerbando la violencia entre reclusos⁵¹. Los autores de la JS12 y el Comité para la Prevención de la Tortura manifestaron dudas sobre la adecuación de los servicios de salud proporcionados en los centros penitenciarios⁵².

28. En 2010 el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura se mostró preocupado ante las condiciones inhumanas y degradantes que había observado en una de las instituciones psiquiátricas que había visitado⁵³. En la JS5 se señaló que las personas con discapacidad que vivían en grandes establecimientos psiquiátricos eran sometidas a violencia de forma sistemática⁵⁴.

29. En la JS12 se hizo referencia a las denuncias de reclusión ilegal y se recomendó que se creara un mecanismo adecuado para examinar los presuntos casos de reclusión ilegal y otras formas de denegación de justicia⁵⁵.

30. En la JS8 se observó que, en el primer ciclo del EPU, Georgia había aceptado las recomendaciones de combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica,

pero que 2014 había sido un año sin precedentes al registrarse un total de 30 casos de muertes debidas a esos tipos de violencia⁵⁶. En la JS6 se reconocieron las medidas que se habían adoptado en el período que se examinaba, pero se afirmó que el Estado no había podido garantizar el funcionamiento coordinado de todos los mecanismos⁵⁷. En la JS8 se observó que el Ministerio del Interior había puesto en marcha una estrategia sobre la cuestión del feminicidio a finales de 2014, pero no se había aprobado y había sido criticada por incluir concepciones estereotipadas⁵⁸.

31. En la JS8 se señaló que en la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación no figuraba el acoso como forma de discriminación⁵⁹. En la JS10 se observó que en la legislación de Georgia no se definía el acoso sexual en el lugar de trabajo de manera que esa conducta entrañase responsabilidad administrativa o penal⁶⁰. En la JS6 se recomendó que la violencia cometida por la pareja se considerara violencia doméstica⁶¹. En la JS8 se describieron varias lagunas existentes en la legislación y varias deficiencias constatadas en su aplicación. Se señaló que no se habían creado los centros de rehabilitación cuyo establecimiento se había previsto en la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica, y que diversos grupos de mujeres marginadas no tenían acceso a los centros de acogida para las víctimas⁶². En la JS15 se recomendó que se aumentara el número de centros de acogida⁶³. En la JS8 se observó que los agentes de policía no prestaban asistencia adecuada a las víctimas y se recomendó que el Ministerio del Interior creara una dependencia especializada de lucha contra la violencia doméstica⁶⁴. En la JS6 también se recomendó que se impartiera capacitación intensiva sobre la cuestión a los agentes de policía, los fiscales y los jueces⁶⁵.

32. En la JS2 se pidió que se tipificaran como delito todos los tipos de castigo corporal infligido a los niños y que se pusieran en marcha campañas de concienciación para promover el conocimiento público sobre los efectos perjudiciales de esa práctica⁶⁶.

33. En la JS2 se recomendó que se crearan servicios para las víctimas de abuso sexual en todos los centros regionales y que se establecieran normas unificadas de atención a los niños que habían sufrido abusos sexuales mediante equipos multidisciplinarios⁶⁷. En la JS15 se recomendó que se proporcionara acceso a servicios sociales, jurídicos y de salud completos e integrados a todas las mujeres supervivientes de la violencia sexual y de género⁶⁸. En la JS2 también se recomendó que se impartiera capacitación sobre la comunicación con las víctimas de abusos sexuales al personal de las fuerzas del orden y que se pusieran en marcha campañas de concienciación sobre los abusos sexuales entre la población en general⁶⁹.

34. En la JS2 se señalaron las recomendaciones relativas a los niños de la calle aceptadas durante el primer ciclo del EPU, pero se afirmó que no existía ninguna base de datos sobre esos niños y, por consiguiente, no podían adoptarse medidas eficaces para erradicar el problema⁷⁰. En la JS2 también se puso de relieve la falta de un mecanismo para detectar los casos de explotación laboral de niños que vivían o trabajaban en la calle y darles una respuesta⁷¹.

35. El Consejo de Europa hizo referencia a las conclusiones de 2012 del Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA), entre las que figuraba la necesidad de que Georgia reforzara las medidas preventivas destinadas a los grupos vulnerables como los desplazados internos, los huérfanos y los niños de la calle. También señaló que se debía velar por que se detectaran oportunamente los casos de trata y por que se concediera a las víctimas un período de recuperación y reflexión antes de que decidiera si deseaban colaborar con las fuerzas del orden. Observó asimismo que pocas víctimas se habían beneficiado de los planes de rehabilitación y reintegración y que el número de procesamientos y condenas se había reducido considerablemente desde 2010⁷².

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

36. En la JS12 se señaló que el Consejo Superior de Justicia gozaba de amplias facultades en lo relativo a la administración judicial, pero se observó que esos poderes no estaban compensados por unos niveles suficientes de rendición de cuentas y transparencia, y que no se habían regulado una serie de aspectos importantes de su labor⁷³. Se mencionaron varias deficiencias del sistema disciplinario de los jueces y se señaló que, si bien el proyecto de ley en la materia representaba un avance, en él solo se abordaban una parte de los problemas⁷⁴. En la JS12 se recomendó que se reforzara la educación en derechos humanos de los futuros jueces⁷⁵.

37. En la JS12 se recomendó que se reformara el procedimiento de nombramiento del Fiscal General, en particular sometiendo la aprobación final del nombramiento a la autoridad del Parlamento⁷⁶. Se observó que el Primer Ministro tenía potestad exclusiva para nombrar y destituir al Fiscal General y que el Fiscal podía ser destituido en cualquier momento⁷⁷.

38. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) hizo referencia a las conclusiones y recomendaciones formuladas en el marco del proyecto de supervisión de procesos judiciales que había llevado a cabo entre 2013 y 2014. En el informe se pusieron de relieve ciertas cuestiones problemáticas, a saber, el uso de la prisión preventiva como medida de prevención; la falta de transparencia en los nombramientos judiciales y los traslados de jueces; la inexistencia de principios probatorios efectivos; la ineficacia de la protección proporcionada a los testigos; los plazos de los juicios; la fundamentación de las decisiones judiciales; la celebración de juicios en rebeldía; y algunos aspectos relacionados con la presunción de inocencia⁷⁸. En la JS12 se hizo referencia a los cientos de denuncias de denegaciones de justicia presentadas tras el cambio de gobierno después de las elecciones de 2012 y a la ausencia de un mecanismo para examinarlas⁷⁹. El Comisario del Consejo de Europa puso de relieve las denuncias de condenas basadas en declaraciones obtenidas bajo coacción, el uso cuestionable de la negociación de los cargos y la condena, la acusación selectiva de opositores políticos en el sistema de justicia penal y las transferencias ilícitas de bienes⁸⁰.

39. En la JS7 se recomendó que Georgia velara por que todos los presos tuvieran acceso a la rehabilitación social mediante programas educativos, laborales y de rehabilitación⁸¹. En la JS12 se recomendó que se estableciera un mecanismo para la revisión de la cadena perpetua a intervalos regulares⁸².

40. El Consejo de Europa se refirió a las conclusiones formuladas en 2014 por el Comisario del Consejo de Europa respecto de la gran labor que se había llevado a cabo para combatir los problemas arraigados de los malos tratos y la impunidad, en particular en el sistema penitenciario. El Consejo de Europa señaló también que el Comisario había alertado sobre el riesgo que entrañaba la autocomplacencia y había reiterado la necesidad de investigar eficazmente todos los casos de conducta indebida⁸³. En la JS12 se afirmó que debía garantizarse el respeto del derecho a un recurso efectivo de las víctimas de actos de tortura, privaciones del derecho a la vida, reclusiones ilegales y otras violaciones de los derechos humanos cometidas antes de 2012⁸⁴. Se señaló que la independencia de la Inspección General del Ministerio de Asuntos Internos no estaba suficientemente garantizada y se observó que no se había seguido la recomendación del Comité de Derechos Humanos de establecer un mecanismo independiente para la investigación de presuntos delitos penales cometidos por representantes de las fuerzas del orden⁸⁵. En la JS12 también se recomendó que se mejorara la calidad del control judicial de las actividades de los servicios de seguridad⁸⁶.

41. En la JS7 se indicó que varias ONG habían obtenido pruebas de crímenes cometidos durante el conflicto armado de 2008, incluidos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y se señaló que ninguno de los países participantes en el conflicto había admitido que se hubieran cometido crímenes. Se observó que Georgia había abierto investigaciones sobre siete casos en los que los acusados eran miembros de las fuerzas georgianas⁸⁷.

42. En la JS2 se recomendó que se abolieran las normas desproporcionadas que impedían a los menores comunicarse con el mundo exterior durante la detención preventiva⁸⁸.

4. Derecho a la intimidad y a la vida familiar

43. En la comunicación conjunta 13 (JS13) se observó que en 2013 se había nombrado a un Inspector de Protección de Datos Personales. Dada la novedad de la legislación, se recomendó que se concienciara a la población al respecto; se siguiera desarrollando la legislación, y en particular que se revisaran las normas relativas a las facultades de las fuerzas del orden en el ámbito de la vigilancia secreta; y que se reforzara la función del Inspector⁸⁹.

44. En la JS2 se señaló que Georgia había aceptado las recomendaciones relativas a las modalidades alternativas de cuidado de los niños, incluidos los niños con discapacidad, y de que se evitara su internamiento⁹⁰. Se observó que seguía habiendo niños internados, en algunos casos en instituciones no autorizadas, administradas por organizaciones religiosas, y se pidió el cierre de esos centros⁹¹. Se advirtió que no existían normas ni un sistema para la concesión de licencias a familias de acogida, y que otros recursos para el bienestar de la infancia proporcionados por el Estado resultaban insuficientes⁹².

45. En la JS5 se pidió que se respetara el derecho a la unidad familiar cuando se rechazaba una solicitud de otorgamiento o prórroga de un permiso de residencia para extranjeros⁹³.

5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

46. En la JS5 se señaló que Georgia no había llevado a la práctica la mayoría de las recomendaciones relativas a la libertad de religión formuladas en el primer ciclo del EPU y que la situación de la libertad de religión había empeorado considerablemente tras la transición gubernamental de 2012⁹⁴. En la JS1 se observó que el Organismo Estatal de Asuntos Religiosos había sido creado en 2014 sin consultar a una amplia gama de organizaciones religiosas u ONG defensoras de los derechos de las minorías religiosas, y se recomendó su abolición⁹⁵. En la JS5 se mencionaron obstáculos que impedían a las organizaciones religiosas obtener permisos de construcción y se pidió que se resolvieran los problemas relacionados con la restitución de bienes y la construcción de lugares de culto⁹⁶. La Asociación Europea de Testigos Cristianos de Jehová pidió que se enjuiciara y castigara a los culpables de delitos cometidos por motivos religiosos contra los testigos de Jehová y sus lugares de culto⁹⁷. En la JS5 se pusieron de relieve actos de violencia cometidos contra musulmanes y contra testigos de Jehová y se hizo referencia a una sensación de impunidad o a la insuficiencia de la reacción oficial ante esos incidentes⁹⁸. En la JS5 se destacaron los problemas del adoctrinamiento religioso, el proselitismo y la discriminación religiosa en las escuelas, que llevaban años lacrando el sistema educativo⁹⁹.

47. En la comunicación conjunta 14 (JS14) se señaló que Georgia había apoyado la recomendación de reducir la duración del servicio alternativo para los objetores de conciencia a fin de igualarla a la del servicio militar, pero no había adoptado medidas

al respecto¹⁰⁰. Se observó que en 2011 se había presentado una alternativa civil al servicio militar de reserva¹⁰¹.

48. En la JS13 se señaló que varias ONG y organizaciones de los medios de comunicación consideraban que un proyecto de reforma del Código Penal que preveía la tipificación del delito de incitación al odio entrañaba un riesgo considerable de restringir injustificadamente la libertad de expresión y de los medios de comunicación. Las ONG instaron al Parlamento a que suspendiera la tramitación del proyecto de ley¹⁰².

49. En la JS13 se pusieron de relieve las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU y respaldadas por Georgia sobre la investigación y el enjuiciamiento de los casos de intimidación y violencia contra periodistas¹⁰³. Se proporcionó información sobre las investigaciones procedente de la Fiscalía, y se observó que, según la última respuesta recibida en 2013, de un total de 38 casos presentados por una ONG, solo 3 se habían trasladado a los tribunales y habían obtenido una sentencia definitiva¹⁰⁴. En la JS13 se señaló que no se habían llevado a cabo investigaciones rápidas y eficaces de los delitos cometidos contra periodistas después de las elecciones parlamentarias de 2012¹⁰⁵.

50. En la JS13 se afirmó que todavía no se había dado la respuesta prevista en la ley a dos casos de agresiones verbales dirigidas contra periodistas por funcionarios de alto nivel¹⁰⁶.

51. En la JS13 se observó que el acceso a la información pública había empeorado desde 2014, especialmente en las estructuras de las fuerzas del orden¹⁰⁷. Se recomendó, entre otras cosas, que el Gobierno elaborara una nueva ley sobre la libertad de información en cooperación con la sociedad civil¹⁰⁸.

52. En la JS13 se recomendó que se velara por la independencia real de los servicios públicos de radiodifusión de Georgia y de Adjara¹⁰⁹.

53. En la JS7 se señaló que las ONG habían manifestado preocupación ante las declaraciones despectivas formuladas por varios dirigentes del Gobierno y miembros del partido mayoritario en el Parlamento sobre las actividades de los defensores de los derechos humanos de Georgia y se recomendó que el Gobierno se abstuviera de interferir en sus actividades¹¹⁰.

54. En la JS13 se observó que se había modificado la Ley de Reuniones y Manifestaciones a raíz de una recomendación formulada en el primer ciclo del EPU, pero seguían existiendo restricciones¹¹¹. Se recomendó que se introdujeran nuevas modificaciones, en particular para reconocer el derecho a la manifestación espontánea¹¹².

55. En la JS8 y la JS13 se hizo referencia a los incidentes violentos que habían perturbado las manifestaciones celebradas en 2012 y 2013 con motivo del día internacional contra la homofobia y la transfobia, y el hecho de que la policía no hubiera contenido a los contramanifestantes¹¹³. En la JS8 se pidió que se llevaran a cabo investigaciones independientes efectivas sobre estos y otros incidentes¹¹⁴.

56. En la JS8 se observó que Georgia había aceptado las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU sobre las medidas destinadas a garantizar una mayor representación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones¹¹⁵. Se afirmó que la representación de la mujer en la vida política y en los puestos de liderazgo no había mejorado; las mujeres ocupaban solo el 11% de los escaños tras las elecciones parlamentarias de 2012 y el desequilibrio entre los géneros era evidente en los órganos del poder ejecutivo¹¹⁶. En la JS6 se pusieron de relieve las recomendaciones formuladas al respecto por los órganos de tratados, en particular la de establecer cupos obligatorios para mujeres, y se observó que en Georgia no se

estaban aplicando medidas especiales¹¹⁷. En la comunicación conjunta 3 (JS3) se destacó la escasa representación en las administraciones municipales de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas y se formularon recomendaciones al respecto¹¹⁸.

57. La Comunidad Armenia de Georgia hizo referencia a las recomendaciones aceptadas en el primer ciclo del EPU sobre la participación de las minorías étnicas en la vida política, económica y social, y señaló que se requerían más esfuerzos para llevarlas a la práctica¹¹⁹. Recomendó a Georgia que estableciera cuotas para los miembros de las minorías en los órganos de representación política y que pusiera en marcha campañas en los medios de comunicación para concienciar sobre la cuestión y sobre la importancia de que las minorías participasen en la vida política¹²⁰.

6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

58. En la JS10 se observó con preocupación que la principal causa subyacente a la discriminación en las relaciones laborales era el hecho de que el empleador no estuviese obligado a explicar sus motivos para negarse a contratar a alguien¹²¹. También se observó que apenas se presentaban casos de discriminación laboral ante los tribunales¹²². Se recomendó que se capacitara a los jueces, los fiscales y los abogados para tramitar las causas relacionadas con la discriminación en las relaciones laborales¹²³.

59. En la JS10 se observó que en 2013 se había modificado el Código de Trabajo, pero que las normas que se aplicaban resultaban insuficientes para proteger adecuadamente los derechos laborales¹²⁴. Se recomendó, entre otras cosas, que se elaboraran reglas y procedimientos transparentes para la promoción y el desarrollo profesional¹²⁵.

60. En la JS10 se afirmó que, pese a las medidas positivas adoptadas en la legislación, la discriminación de género en el trabajo seguía representando un problema¹²⁶. Los estereotipos arraigados en la sociedad alimentaban la discriminación, y las mujeres que trabajaban en el sector privado sufrían discriminación en lo relativo a la licencia de maternidad¹²⁷. En la legislación no se definía ni regulaba el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor¹²⁸. En la JS7 se observó que existía un gran desequilibrio de género en los niveles superiores de las instituciones públicas y que la segregación vertical estaba profundamente arraigada en todas las esferas del empleo¹²⁹. Se instó al Gobierno a que adoptara una estrategia para reducir la disparidad y se señaló que no existían mecanismos eficaces para combatir la discriminación en los procesos de contratación¹³⁰.

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

61. En la JS8 se afirmó que las medidas adoptadas a raíz de las recomendaciones recibidas en el primer ciclo del EPU sobre la protección de las mujeres socialmente vulnerables no habían resultado eficaces¹³¹.

62. El Human Rights Education and Monitoring Centre (EMC) observó que en el primer ciclo del EPU se había aceptado la recomendación de proteger los derechos de las personas socialmente vulnerables¹³². Consideraba preocupante que el Gobierno no hubiera puesto en práctica la recomendación de manera amplia, en particular en lo relativo a las personas que no tenían hogar a causa de su vulnerabilidad socioeconómica o de los desastres naturales¹³³. Señaló que no estaba legalmente reconocido el derecho de las personas sin hogar que vivían en la calle a recibir asistencia social, y que las medidas relativas al derecho a la vivienda previstas en la Estrategia Nacional de Derechos Humanos (2014-2020) no se habían integrado en el plan de acción para 2014-2015¹³⁴.

63. El Consejo de Europa indicó que en 2013 el Comité Europeo de Derechos Sociales no había podido constatar que se hubieran adoptado medidas adecuadas para garantizar el acceso al agua potable en las zonas rurales¹³⁵.

8. Derecho a la salud

64. El Comité Europeo de Derechos Sociales señaló que en 2013 había observado que las medidas adoptadas para reducir las tasas de mortalidad infantil y materna habían resultado insuficientes, y no había constatado que existiera un sistema de salud pública que proporcionara cobertura universal¹³⁶.

65. En la JS2 se afirmó que no existían suficientes servicios destinados a los niños con problemas de salud mental y que, además, en algunas zonas del país había problemas de disponibilidad de servicios¹³⁷.

66. En la JS9 se recomendó que se aprobara una ley integral sobre los derechos de salud reproductiva que incluyera medidas para combatir los obstáculos que dificultaban el acceso a la atención de salud¹³⁸. En la JS7 se recomendó que se incluyera un curso sobre salud y derechos reproductivos en los planes de estudio de las escuelas públicas y que se impartiera a los docentes capacitación sobre los derechos de salud reproductiva¹³⁹.

67. En la JS9 se afirmó que el acceso a los servicios de planificación familiar y el uso de dichos servicios seguían siendo limitados; la mayoría de los médicos de familia tenían un conocimiento insuficiente de los métodos anticonceptivos modernos; y no se satisfacían gran parte de las necesidades de los adolescentes en materia de salud sexual y reproductiva¹⁴⁰. En la comunicación conjunta 11 (JS11) se observó que muchas mujeres no tenían acceso a servicios de aborto de calidad y asequibles y que en las zonas rurales faltaba, en particular, información sobre el uso de anticonceptivos¹⁴¹. En la JS9 se pidió que se suprimieran los plazos de espera obligatorios para las mujeres que decidían abortar¹⁴².

68. En la JS11 se afirmó que las mujeres toxicómanas seguían siendo uno de los grupos más marginados y desatendidos en Georgia¹⁴³. En la JS8 se recomendó que se crearan servicios de tratamiento y de reducción del daño específicos para mujeres a los que estas pudieran acceder fácilmente¹⁴⁴. En la comunicación conjunta 15 (JS15) se formularon recomendaciones relativas a la prevención de la infección por el VIH en el contexto de la violencia sexual, el consumo de drogas y los trabajadores sexuales¹⁴⁵.

69. En la JS11 se observó que había disminuido la disponibilidad de cuidados paliativos, y los niños que necesitaban cuidados de ese tipo eran atendidos en los servicios para adultos de los hospitales¹⁴⁶.

70. En la JS11 se afirmó que el Estado no proporcionaba a las personas con problemas de salud mental un nivel adecuado de tratamiento y atención, y se formularon recomendaciones para elevar ese nivel¹⁴⁷.

71. En la JS4 se observó que en los planes de acción, las estrategias y la investigación estatales sobre la atención de salud no se tenían en cuenta las necesidades específicas de las personas LGBT, en particular las de las personas transgénero¹⁴⁸.

9. Derecho a la educación

72. En la JS3 se hizo referencia al acceso a la educación preescolar en la región de Kvemo Kartli, en la que había un gran grupo de población de la minoría azerí¹⁴⁹.

73. En la JS3 se señalaron los efectos positivos del programa “1+4” en el acceso a la universidad de los miembros de las minorías. Se recomendó que se pusieran en marcha

campañas más amplias de divulgación del programa y que se creara un mecanismo de supervisión para evitar el fracaso de los estudiantes¹⁵⁰.

10. Derechos culturales

74. En la JS10 se recomendó que se elaborara, mediante un proceso transparente, una política de Estado para la protección y el desarrollo del patrimonio cultural y que dicha política se aplicara de manera eficaz, y se formularon otras observaciones al respecto¹⁵¹.

75. En la JS3 se recomendó que se aumentara la financiación estatal para apoyar la protección del patrimonio cultural y los centros culturales de las minorías¹⁵².

11. Personas con discapacidad

76. En la JS5 se observó que Georgia había aceptado las recomendaciones de reforzar la protección de las personas con discapacidad, pero no las había puesto en práctica rigurosamente, y seguían sin resolverse muchos problemas importantes¹⁵³. Se señaló que, aunque había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Georgia todavía no había revisado su marco normativo a la luz del espíritu de la Convención; muchos aspectos de la legislación se oponían a los planteamientos que figuraban en la Convención¹⁵⁴. Se observó que no había datos estadísticos unificados sobre las personas con discapacidad que vivían en Georgia¹⁵⁵. En la JS7 se indicó que se estaban vulnerando los derechos de las personas con discapacidad ya que los municipios encargados de prestarles servicios no cumplían las obligaciones que les incumbían en virtud de la ley¹⁵⁶. En la JS5 se recomendó que se creara un marco nacional para el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad sobre la base del modelo social¹⁵⁷.

77. En la JS5 se observó con preocupación que el acceso al espacio físico, el transporte público, la información y los servicios seguía siendo problemático para las personas con discapacidad y no se estaban aplicando los reglamentos gubernamentales sobre la adaptación de edificios¹⁵⁸.

78. En la JS5 se observó que la legislación no garantizaba la educación inclusiva para las personas con discapacidad y que el sistema de enseñanza permitía la existencia de escuelas especializadas¹⁵⁹.

79. En la JS5 se señaló que la legislación y la política estatal no aseguraban la protección especial de los derechos laborales de las personas con discapacidad y tampoco promovían su acceso al empleo¹⁶⁰.

80. El Consejo de Europa indicó que, según había concluido en 2012 el Comité Europeo de Derechos Sociales, no se había constatado que las personas con discapacidad gozaran de protección efectiva contra la discriminación en los ámbitos de la vivienda, el transporte, las telecomunicaciones y la cultura y las actividades de esparcimiento¹⁶¹.

81. En la JS5 se señaló que en el programa de seguro de salud universal no se tenían en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad¹⁶².

82. En la JS5 se observó que los programas de rehabilitación para los niños con discapacidad no se ajustaban a la norma de accesibilidad territorial, no resultaban suficientes y no estaban disponibles para los mayores de 18 años¹⁶³.

12. Minorías

83. En la JS5 se afirmó que la legislación relativa a las minorías étnicas era escasa y que el plan de acción del Gobierno para promover la tolerancia y la integración civil,

que se examinó en el bienio 2014-2015, no contaba con un presupuesto suficiente. En el plan no se preveían actividades de concienciación para respaldar el diálogo intercultural y la lucha contra la discriminación¹⁶⁴. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia había observado en 2010 que el contacto entre la población mayoritaria y las minorías étnicas era limitado y que el idioma era una de las principales barreras y se requerían mayores esfuerzos para velar por que los miembros de las minorías étnicas hablaran georgiano¹⁶⁵. El Comisario del Consejo de Europa recomendó que se adoptaran medidas para hacer accesible a los miembros de los grupos minoritarios que no entendían georgiano a los medios de comunicación de Georgia¹⁶⁶. En la JS5 se pidió que se emitieran programas adaptados a los intereses y las necesidades de las comunidades minoritarias¹⁶⁷.

84. Los autores de la JS3 y el Consejo de Europa se refirieron a la marginación de los romaníes y los prejuicios existentes contra ellos¹⁶⁸. En la JS1 se recomendó que se elaboraran una estrategia y un plan de acción para su integración e inclusión, y en la JS1 y la JS3 se señalaron cuestiones concretas como la de velar por que se les expidieran documentos de identidad¹⁶⁹.

85. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia puso de relieve aspectos como la necesidad de reformar el sistema de enseñanza del georgiano a los alumnos pertenecientes a minorías étnicas¹⁷⁰. En la JS5 se pidió que las minorías tuvieran acceso a educación preescolar de alta calidad, a fin de garantizar la enseñanza y la preservación de sus idiomas¹⁷¹.

86. La Comunidad Armenia de Georgia pidió que se promoviera la lengua armenia en las zonas con una alta concentración de población armenia y que se protegieran las escuelas de esa minoría¹⁷². En la JS3 se describieron los problemas que afectaban a las personas de origen étnico armenio de la región de Samtsje-Yavajeti, incluidas las que habían obtenido nacionalidad extranjera, y se formularon recomendaciones para solucionarlos¹⁷³.

13. Desplazados internos

87. En la JS5 se observó que, desde el primer ciclo del EPU, se habían adoptado medidas para resolver las dificultades que afectaban a los desplazados internos, pero no habían resultado plenamente eficaces¹⁷⁴.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a national human rights institution with “A” status).

Civil society:

Individual submissions:

ACG	Armenian Community of Georgia, Tbilisi (Georgia);
EAJCW	European Association of Jehovah’s Christian Witnesses, Kraainem (Belgium);
EMC	Human Rights Education and Monitoring Centre, Tbilisi (Georgia);
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland).

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: United Nations Association of Georgia (UNAG); Media Development Foundation (MDF); Georgian Democracy Initiative (GDI); Tolerance and Diversity Institute (TDI), European Center for Minority Issues (ECMI Caucasus), Tbilisi (Georgia);
JS2	Joint submission 2 submitted by: Georgian Coalition for Children and Youth Welfare-GCCY; Partnership for Human Rights (PHR); Children of Georgia (COG); Global Initiative on Psychiatry (GIP); Georgian Center for Psychosocial and Medical Rehabilitation of Torture Victims (GCRT); Save the

- children; Women's Initiatives Supporting Group (WISG); and Rehabilitation Initiative for Vulnerable Groups (RIVG), Tbilisi (Georgia);
- JS3 Joint submission 3 submitted by: Coalition of NGOs for UPR - Georgia (GrassGroup); Tolerance, Human Rights Monitoring Group of Ethnic Minorities Protection of the Rights of Ethnic Minorities Armenian Union of Adjara (AUA); Civil Education for Law State (CELS); Sane Population of Javakheti Open Borders, of Georgia;
- JS4 Joint submission 4 submitted by: Women's Initiatives Supporting Group (WISG), Tbilisi (Georgia) and European Region of the International Lesbian, Gay, Bisexual and Intersex Association (ILGA-Europe), Brussels (Belgium);
- JS5 Joint submission 5 submitted by: NGOs for Vulnerable Groups comprising: Human Rights Education and Monitoring Centre, Identoba, Georgian Young Lawyers' Association (GYLA), Analytical Center for Interethnic Cooperation and Consultations, Accessible Environment for Everyone (ERTADORG), Partnership for Human Rights (PHR), Tbilisi, Civic Integration Foundation (CIF), Public Movement Multinational Georgia (PMMG), Tbilisi (Georgia);
- JS6 Joint submission 6 submitted by: Women's Information Center (JS6); Coalition for Women's Political Development, Tbilisi (Georgia);
- JS7 Joint submission 7 submitted by: Coalition of NGOs for the UPR of Georgia: Article 42 of the Constitution (Article 42), Human Rights House Foundation (HRHF), Human Rights House Georgia, Georgian Center for Psychosocial and Medical Rehabilitation of Torture Victims, Tbilisi (Georgia);
- JS8 Joint submission 8 submitted by: Coalition of NGOs on Women's Rights in Georgia comprising: Sapari, International Society for Fair Elections and Democracy (ISFED), Human Rights Education and Monitoring Center (EMC); Women's Initiatives Supporting Group (WISG); ACESO International for Women; Health Education Rights Alternative (HERA XXI); Alternative Georgia, Tbilisi (Georgia);
- JS9 Joint submission 9 submitted by: Health Education Rights Alternative, (HERA-XXI), Tbilisi (Georgia) and Sexual Rights Initiative (SRI), Ottawa (Canada);
- JS10 Joint submission 10 submitted by: Georgian Young Lawyers' Association (GYLA), Partnership for Human Rights (PHR) and Womens' Initiatives Support Group (WISG), Tbilisi (Georgia);
- JS11 Joint submission 11 submitted by: Georgian Young Lawyers' Association (GYLA), Open Society Georgia Foundation, Union "Step to Future", Georgian Harm Reduction Network, Alternative Georgia and Partnership for Human Rights, Georgian Young Lawyers' Association, Union "Step to Future", Georgian Harm Reduction Network, Alternative Georgia, Partnership for Human Rights, Womens' Initiatives Supporting Group and HERA XXI, Tbilisi (Georgia);
- JS12 Joint submission 12 submitted by: Georgian Young Lawyers' Association (GYLA), Human Rights Education and Monitoring Center (EMC), Penal Reform International (PRI), Georgian Center for the Rehabilitation of Torture Victims (GCRT), Tbilisi (Georgia);
- JS13 Joint submission 13 submitted by: Georgian Young Lawyers' Association (GYLA), Georgian Charter of Journalistic Ethics, Institute for Development of Freedom of Information (IDFI), Identoba, Womens' Initiatives Support Groups (WISG), Tbilisi (Georgia);
- JS14 Joint Submission 14 submitted by: International Fellowship of Reconciliation, Geneva (Switzerland) and Conscience and Peace Tax International, Leuven (Belgium);
- JS15 Joint Submission 15 submitted by: Real People Real Vision, Tbilisi (Georgia) and Sexual Rights Initiative, Ottawa (Canada).

National human rights institution:

PD Public Defender* (Ombudsman), Tbilisi (Georgia).

Regional intergovernmental organization(s):

CoE The Council of Europe, Strasbourg (France);

Attachments:

CoE-CPT(2010) - Report to the Georgian Government on the visit to Georgia carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) from 5 to 15 February 2010, CPT/Inf (2010) 27;

CoE-CPT(2010-Response) - Response of the Georgian Government to the report of the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) on its visit to Georgia from 5 to 15 February 2010, Strasbourg, 16 June 2011, CPT/Inf (2011) 19;

CoE-CPT(2012) - Report to the Georgian Government on the visit to Georgia carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) from 19 to 23 November 2012, Strasbourg, 31 July 2013, CPT/Inf (2013) 18;

CoE-CPT(2012-Response) - Response of the Georgian Government to the report of the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) on its visit to Georgia from 19 to 23 November 2012, CPT/Inf (2013) 19;

CoE-Commissioner(letter 2012) - Letter from Nils Muižnieks, Commissioner for Human Rights of the Council of Europe, to Bidzina Ivanishvili, Prime Minister of the Republic of Georgia, 21 October 2012;

CoE-Commissioner(2014) - Report by Nils Muižnieks Commissioner for Human Rights of the Council of Europe Following his Visit to Georgia from 20 to 25 January 2014, CommDH(2014)9, 12 May 2014;

GRETA(2011) - Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings - Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Georgia - First evaluation round - Strasbourg, 7 February 2012, GRETA(2011)24;

ECRI(2010) - European Commission against Racism and Intolerance, Report on Georgia (fourth monitoring cycle), Published on 15 June 2010, CRI(2010)17;

ECRI(2013) - European Commission against Racism and Intolerance Conclusions on the Implementation of the Recommendations in Respect of Georgia Subject to Interim Follow-Up, Adopted on 20 June 2013, CRI(2013)41;

CoE-ECSR(2013) - European Committee of Social Rights, Conclusions 2013 (Georgia), Articles 11, 12 and 14 of the Revised Charter, January 2014;

CoE-ECSR(2012) - European Committee of Social Rights, Conclusions 2013 (Georgia), Articles 1, 10, 15, 18 and 20 of the Revised Charter, January 2013;

OSCE-ODIHR Organization for Security and Co-operation in Europe – Office for Democratic Institutions and Human Rights, Warsaw (Poland);

Attachments:

OSCE-ODIHR Trial Monitoring Report Georgia, Warsaw, 9 December 2014.

² PD, para. 25. See also A/HRC/17/11/Add.1, paras. 105, 105.2 (Argentina), 105.3 (Algeria), 105.4 (Mexico), 105.5 (India), 106, 106.1 (Spain), 106.4 (Kyrgyzstan), 106.5 (Slovenia), 106.6 (Austria), 106.7 (China) and 106.8 (Serbia); A/HRC/17/11/Add.1.

³ PD, para. 28. See also JS5, p. 10; A/HRC/17/11, paras. 106, 106.1 (Spain), 106.4 (Kyrgyzstan), 106.5 (Slovenia), 106.6 and 106.8 (Serbia); A/HRC/17/11/Add.1.

⁴ PD, paras. 29 and 33. See also JS10, para. 1.14; JS6, p. 8.

⁵ PD, paras. 34 and 37. See also OSCE-ODIHR, pp.6-7; JS3, p. 8; EAJCW, paras. 1 and 17-19.

⁶ PD, para. 12. See also paras. 5-8; A/HRC/17/11, paras. 105 and 105.9 (Spain).

⁷ PD, para. 12. See also paras. 6-7, 9 and 11; A/HRC/17/11, paras. 105,105.32 (Slovakia), 105.33 (Switzerland), 105.34 (Austria), 105.35 (Greece), 105.36 (Australia), 105.37 (Sweden) and 105.38 (Bulgaria).

⁸ PD, para. 7. See also JS12, para. 5.3.

⁹ PD, para. 13. See also JS7, paras. 10, 13, 15 and 16; A/HRC/17/11, paras. 105, 105.10, 105.56 (Switzerland), 106, 106.41 (Hungary) and 106.43 (Canada); A/HRC/17/11/Add.1.

¹⁰ PD, para. 14.

¹¹ PD, paras 30-31. See also para. 33; JS8, p. 2; JS15, para. 20; JS7, paras. 27 and 33; A/HRC/17/11, 105, 105.38 (Bulgaria), 105.39 (Norway), 105.40 (Norway), 105.42 (Argentina), and 105.43 (Iraq).

- ¹² PD, para. 17. See also para. 19; JS10, paras. 1.2-1.3.
- ¹³ PD, para 16. See also para. 19; EMC, paras. 3-6; A/HRC/17/11, paras. 105, 105.93 (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland), 106 and 106.62 (Sweden); A/HRC/17/11/Add.1.
- ¹⁴ PD, para. 18. See also para. 19.
- ¹⁵ PD, para. 26. See also para 28; A/HRC/17/11, paras. 105, 105.17 (Ecuador) and 105.18 (Canada).
- ¹⁶ PD, para. 27. See also para. 28.
- ¹⁷ PD, para 23. See also para. 24; A/HRC/17/11, paras. 106, 106.55 (Russian Federation), 106.56 (Turkey), 106.57 (Turkey) and 106.58 (Turkey); A/HRC/17/11/Add.1.
- ¹⁸ PD, para. 20. A/HRC/17/11 paras. 105, 105.82 (Jordan), 105.83 (Brazil), 105.84 (Netherlands), 105.85 (France), 105.86 (Lithuania), 105.87 (Chile), 105.88 (Australia), 105.89 (Ecuador), 105.90 (Malaysia), 105.91 (Greece), 105.92 (Switzerland), 105.93 (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland), 105.94 (Spain), 105.95 (Netherlands), 105.96 (Austria), 106 and 106.61 (Canada); A/HRC/17/11/Add.1.
- ¹⁹ PD, para. 24.
- ²⁰ PD, para. 22. See also para 24.
- ²¹ The following abbreviations are used in UPR documents:
- | | |
|------------|---|
| ICERD | International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination |
| ICESCR | International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights |
| OP-ICESCR | Optional Protocol to ICESCR |
| ICCPR | International Covenant on Civil and Political Rights |
| ICCPR-OP 1 | Optional Protocol to ICCPR |
| ICCPR-OP 2 | Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty |
| CEDAW | Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women |
| OP-CEDAW | Optional Protocol to CEDAW |
| CAT | Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment |
| OP-CAT | Optional Protocol to CAT |
| CRC | Convention on the Rights of the Child |
| OP-CRC-AC | Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict |
| OP-CRC-SC | Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography |
| OP-CRC-IC | Optional Protocol to CRC on a communications procedure |
| ICRMW | International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families |
| CRPD | Convention on the Rights of Persons with Disabilities |
| OP-CRPD | Optional Protocol to CRPD |
| ICPPED | International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance. |
- ²² JS10, para. 1.14.
- ²³ JS7, p. 13; JS10, para. 1.14.
- ²⁴ ACG, p.5.
- ²⁵ JS6 p. 9.
- ²⁶ JS6 p. 10.
- ²⁷ JS6 p. 9.
- ²⁸ JS9, p.10. See also JS4, para. 23.
- ²⁹ JS9, p. 9.
- ³⁰ JS4, paras. 7-8. See also OSCE/ODIHR, p. 4. See also JS9, pp. 3 and 8; A/HRC/17/11, paras. 106, 106.27 (Lithuania) and 106.28 (Bulgaria).
- ³¹ JS1, pp.9-10. See also JS4, pp. 16 and 18; JS5, paras. 3.10-3.11; CoE, p.4. CoE-Commissioner(2014), pp. 4, 22-23 and 28; OSCE-ODIHR, pp. 6-7; A/HRC/17/11, paras. 107 and 107.2 (Bolivia).
- ³² JS1, pp.10-11. See also CoE-Commissioner(2014), para. p. 28.
- ³³ JS4, paras. 16, 19 and 23.
- ³⁴ JS8, para. 8.
- ³⁵ COE, p. 4. See also CoE-Commissioner(2014), para. p. 28.
- ³⁶ JS5, para. 4.4. See also A/HRC/17/11, paras. 105 and 105.75 (Brazil).
- ³⁷ JS6, p. 2. See also A/HRC/17/11, paras. 105, 105.23 (Sri Lanka), 105.24 (Brazil), 105.25 (Ecuador), 105.26 (Spain), 106 and 106.19 (Bolivia); A/HRC/17/11/Add.1.
- ³⁸ JS8, para. 4.
- ³⁹ JS6, p. 7. See also, pp. 4-6.
- ⁴⁰ JS6, pp. 5-6.
- ⁴¹ JS5, paras. 5.3-5.5.

- ⁴² GCCY, paras. 2 and 39; JS5, para. 3.8. See also JS4, paras. 31-33 and p. 7.
- ⁴³ JS8, para. 24. See also para. 25; WISG, paras 9-15; JS5, para. 39.
- ⁴⁴ JS7, paras. 20-22 and p. 9.
- ⁴⁵ JS7, para 10. See also A/HRC/17/11, paras. 105, 105.10 (Denmark), 105.28 (Republic of Moldova), 105.29 (Kazakhstan) and 105.30 (Canada).
- ⁴⁶ JS12, para 5.1. See also JS7, para. 12; See also paras. 5.2-5.9; CoE, pp. 2-3; A/HRC/17/11, paras. 105, 105.56 (Switzerland), 106, 106.41 (Hungary) and 106.43 (Canada).
- ⁴⁷ CoE, p. 3; See also CoE-Commissioner(2014), p. 15; CoE-Commissioner(letter 2012); A/HRC/17/11, paras. 105 and 105.9 (Spain).
- ⁴⁸ JS12, para. 5.6.
- ⁴⁹ CoE, p. 1; See also CoE-CPT(2010), para. 47; COE-CPT(Response); PD, para. 12; A/HRC/17/11, paras. 105 and 105.30 (Canada).
- ⁵⁰ CoE, p. 3. See also CoE-Commissioner(letter 2012).
- ⁵¹ JS12, para. 5.7.
- ⁵² JS12, para. 5.5; CoE, p. 2. See also CoE-CPT(2012), paras. 46-49; COE-CPT(Response), pp. 20-24; PD, para. 10; A/HRC/17/11, paras. 105, 105.36 (Australia) and 105.37 (Sweden).
- ⁵³ CoE, p. 1. See also CoE-CPT(2010), paras. 6-7 and 122-123; CoE-CPT(2010-Response), pp. 29-36.
- ⁵⁴ JS5, para. 7.12.
- ⁵⁵ JS12, paras. 1.4.4 and 1.4.7.
- ⁵⁶ JS8, paras. 9-10. See also para. 11; JS6, pp. 7-8; JS7, para. 27; JS12, para. 3.4; A/HRC/17/11, paras. 105, 105.24 (Brazil), 105.25 (Ecuador), 105.38 (Bulgaria), 105.39 (Norway), 105.40, 105.41 (Mexico), 105.42 (Argentina), 105.43 (Iraq), 106 and 106.26 (Russian Federation).
- ⁵⁷ JS6, p. 7. See also JS7, paras. 29-31.
- ⁵⁸ JS8, para. 5.
- ⁵⁹ JS8, para. 6.
- ⁶⁰ JS10, para. 10.
- ⁶¹ JS6, p. 8.
- ⁶² JS8, paras. 3 and 11. See also A/HRC/17/11, paras. 105 and 105.41 (Mexico).
- ⁶³ JS15, para. 23. See also JS6, p. 8.
- ⁶⁴ JS8, p. 4.
- ⁶⁵ JS6, p. 8.
- ⁶⁶ GCCY, p. 7. See also paras. 17-21; GIEACPC, pp. 1-2; CoE, p. 15; CoE-ESCR(2011), p. 16; A/HRC/17/11, paras. 106, 106.26 (Russian Federation) and 106.36 (Mexico); A/HRC/17/11/Add.1.
- ⁶⁷ JS2, p. 7.
- ⁶⁸ JS15, para. 16.
- ⁶⁹ GCCY, p. 6. See also paras. 12-16.
- ⁷⁰ GCCY, paras. 1-2 and 22-23, p. 7; See also paras. 24-31; A/HRC/17/11, paras. 105, 105.45 (Algeria), 106 and 106.37 (Hungary); A/HRC/17/11/Add.1.
- ⁷¹ JS2, para. 25.
- ⁷² CoE, p. 7. See also GRETA(2011).
- ⁷³ JS12, paras. 1.1.1-1.1.2. See also paras. 1.1.3 and 1.4.7; CoE, p. 3; CoE-Commissioner(2014), paras. 25-29 and 38; OSCE-ODIHR, pp. 7-8; OSCE-ODIHR Trial Monitoring Report Georgia, paras. 27-29 and 57; A/HRC/17/11, paras. 105, 105.6 (France), 105.47 (Latvia), 105.48 (Australia), 105.49 (Greece), 105.50 (Republic of Moldova), 105.51 (Lithuania), 105.52 (Chile), 105.53 (Hungary), 105.54 (Slovakia), 105.55 (Poland), 106, 106.39 (United States of America), 106.40 (Switzerland), 107 and 107.5 (Czech Republic); A/HRC/17/11/Add.1.
- ⁷⁴ JS12, paras. 1.2.1-1.2.2 See also para. 1.4.7.
- ⁷⁵ JS12, para. 1.4.7. See also A/HRC/17/11, paras. 105, 105.53 (Hungary) and 105.55 (Poland).
- ⁷⁶ JS12, para. 2.5.
- ⁷⁷ JS12, para 2.2. See also para. 2.1.
- ⁷⁸ OSCE-ODIHR, p. 8. See also OSCE-ODIHR Trial Monitoring Report Georgia; JS12, para. 3.1; JS12, paras. 1.2.1-1.2.2 and 1.4.7.
- ⁷⁹ JS12, paras. 1.4.1-1.4.2. See also para. 1.4.7.
- ⁸⁰ CoE, p. 4. See also CoE Commissioner(2014), paras. 15, 17-20, 41 and 48.
- ⁸¹ JS7, p. 3. See also paras. 3-4; PD, para. 11.
- ⁸² JS12, para. 1.4.7.
- ⁸³ CoE, p. 3. See also CoE-Commissioner(2014); A/HRC/17/11, paras. 105, 105.6 (France), 105.47 (Latvia), 105.48 (Australia), 105.49 (Greece), 105.50 (Republic of Moldova), 105.51 (Lithuania),

- 105.52 (Chile), 105.53 (Hungary), 105.54 (Slovakia), 105.55 (Poland), 106, 106.39 (United States of America), 106.40 (Switzerland), 107 and 107.5 (Czech Republic); A/HRC/17/11/Add.1.
- ⁸⁴ JS12, para. 3.4. See also paras. 3.1-3.3.
- ⁸⁵ JS12, para. 4.5. See also para. 4.6.
- ⁸⁶ JS12, para. 4.6.
- ⁸⁷ JS7, para. 18.
- ⁸⁸ GCCY, p. 8. See also paras. 2 and 36-37.
- ⁸⁹ JS13, paras. 2.1, 2.5 and 2.6. See also CoE, p. 3.
- ⁹⁰ GCCY, para. 3. See also A/HRC/17/11, paras. 105, 105.18 (Canada), 105.20 (Bangladesh), 106 and 106.22 (Brazil); A/HRC/17/11/Add.1.
- ⁹¹ GCCY, paras. 2, 9-10, p. 6. See also JS5, para. 7.13.
- ⁹² GCCY, paras. 4-6.
- ⁹³ JS5, p. 7.
- ⁹⁴ JS5, paras. 2.1 and 2.3. See also A/HRC/17/11, paras. 105, 105.60 (Bulgaria), 105.61 (Slovakia), 105.62 (Denmark), 106, 106.47 (Holy See), 106.48 (Holy See) and 106.49 (Ecuador). A/HRC/17/11/Add.1.
- ⁹⁵ JS1, pp. 6-7. See also JS5, paras. 2.14 and p. 3.
- ⁹⁶ JS5, para. 2.13 and p. 3. See also EAJCW, para. 19.
- ⁹⁷ EAJCW, p. 2.
- ⁹⁸ JS5, paras. 2.4 and 2.6. See also PD, para. 34.
- ⁹⁹ JS5, para. 2.11.
- ¹⁰⁰ CPTI-IFOR, paras. 8-9. See also A/HRC/17/11, paras. 105 and 105.63 (Slovenia).
- ¹⁰¹ CPTI-IFOR, para. 11.
- ¹⁰² JS13, paras. 1.1-1.2.
- ¹⁰³ JS13, para. 3.1. See also A/HRC/17/11, paras. 105, 105.58 (Czech Republic), 105.59 (Chile), 105.65 (Poland), 106 and 106.45 (Norway); A/HRC/17/11/Add.1.
- ¹⁰⁴ JS13, para. 3.2.
- ¹⁰⁵ JS13, para. 3.3.
- ¹⁰⁶ JS13, paras. 3.5-3.6.
- ¹⁰⁷ JS13, para. 1.4. See also, A/HRC/17/11, paras. 105 and 105.68 (Netherlands).
- ¹⁰⁸ JS13, para. 1.9. See also paras. 1.3-1.10.
- ¹⁰⁹ JS13, paras. 3.8-3.9.
- ¹¹⁰ JS7, paras. 40 and p. 14. See also paras. 41-44.
- ¹¹¹ JS13, paras. 5.1-5.3. See also A/HRC/17/11, paras. 106 and 106.52 (Czech Republic); A/HRC/17/11/Add.1.
- ¹¹² JS13, para. 5.10. See also CoE, p. 9.
- ¹¹³ JS8, pp. 8-9; JS13, paras. 5.7-5.10. See also CoE-Commissioner(2014), paras. 69-71.
- ¹¹⁴ JS8, p. 8.
- ¹¹⁵ JS8, para. 13. See also A/HRC/17/11, paras. 105, 105.23 (Sri Lanka), 105.24 (Brazil), 106, 106.32 (Spain), 106.33 (Algeria) and 106.34 (Bulgaria); A/HRC/17/11/Add.1.
- ¹¹⁶ JS8, para. 14. See also OSCE-ODIHR, p. 8; JS3, p. 3.
- ¹¹⁷ JS6, pp. 2-3 and 5.
- ¹¹⁸ JS3, pp. 3-4 and 9.
- ¹¹⁹ ACG, pp. 2-4. See also A/HRC/17/11, paras. 105 and 105.77 (Pakistan), 105.78 (Bolivia) and 105.79 (Pakistan).
- ¹²⁰ ACG, p. 4. See also PD, para. 35.
- ¹²¹ JS10, paras. 1.8. See also para. 1.14; CoE, p. 13; ESCR(2012), pp. 6-7; A/HRC/17/11, paras. 105 and 105.25 (Ecuador).
- ¹²² JS10, para. 1.12.
- ¹²³ JS10, para. 1.14.
- ¹²⁴ JS10, para. 1.2.
- ¹²⁵ JS10, para. 1.14.
- ¹²⁶ JS10, para. 1.5. See also CoE, p.13; ESCR Conclusions (2012), p.22; A/HRC/17/11, paras. 105 and 105.25 (Ecuador).
- ¹²⁷ JS10, paras. 1.11 and 1.15.
- ¹²⁸ JS10, paras. 1.9 and 1.14.
- ¹²⁹ JS7, para. 37.
- ¹³⁰ JS7, para. 36 and p. 9.

- ¹³¹ JS8, para. 18. See also A/HRC/17/11, paras. 105, 105.12 (Japan), 105.14 (Azerbaijan), 105.21 (Jordan), 105.42 (Argentina), 105.43 (Iraq), 106, 106.19 (Bolivia) and 106.27 (Lithuania); A/HRC/17/11/Add.1.
- ¹³² EMC, para. 1. See also A/HRC/17/11, paras. 105 and 105.12 (Japan).
- ¹³³ EMC, para. 2.
- ¹³⁴ EMC, paras. 11-12.
- ¹³⁵ CoE, p. 14, CoE-ESCR(2013), p. 10.
- ¹³⁶ CoE, p. 13, CoE-ESCR(2013), p. 6; A/HRC/17/11, paras. 106 and 106.21 (Malaysia); A/HRC/17/11/Add.1.
- ¹³⁷ GCCY, para. 2. See also, paras. 33-35 and p. 7.
- ¹³⁸ JS9, p. 9.
- ¹³⁹ JS7, p. 11.
- ¹⁴⁰ JS9, p. 7.
- ¹⁴¹ JS11, para. 8.1.1. See also JS9, p. 5.
- ¹⁴² JS9, p. 9.
- ¹⁴³ JS11, para. 3.1.2.
- ¹⁴⁴ JS8, p. 10. See also JS15, para. 26.
- ¹⁴⁵ JS15, paras. 24-27. See also para. 8.
- ¹⁴⁶ JS11, para. 5.1.
- ¹⁴⁷ JS11, paras. 6.1-6.8.
- ¹⁴⁸ JS4, paras. 37-47. See also JS11, paras. 7.1-7.1.5.
- ¹⁴⁹ JS3, pp. 1-2 and 8.
- ¹⁵⁰ JS3, pp. 2-3 and 8-9.
- ¹⁵¹ JS10, para. 2.2.10.
- ¹⁵² JS3, p. 9.
- ¹⁵³ JS5, para. 7.2. See also GCCY, para. 3; A/HRC/17/11, paras. 105, 105.16 (Azerbaijan), 105.17 (Ecuador), 105.18 (Canada), 105.19 (Denmark), 105.20 (Bangladesh), 105.45 (Algeria), 106 and 106.22 (Brazil).
- ¹⁵⁴ JS5, para. 7.3. See also PD, para. 25; A/HRC/17/11, paras. 105, 105.2 (Argentina), 105.3 (Algeria), 105.4 (Mexico), 105.5 (India), 106, 106.1 (Spain), 106.4 (Kyrgyzstan), 106.5 (Slovenia), 106.6 (Austria), 106.7 (China) and 106.8 (Serbia); A/HRC/17/11/Add.1.
- ¹⁵⁵ JS5, para. 7.6. See also PD, para. 26.
- ¹⁵⁶ JS7, para 23.
- ¹⁵⁷ JS5, p. 10.
- ¹⁵⁸ JS5, para. 7.10.
- ¹⁵⁹ JS5, para. 7.9.
- ¹⁶⁰ JS5, para. 7.11.
- ¹⁶¹ CoE, p. 13; CoE-ESCR (2012), pp. 15-16.
- ¹⁶² JS5, para. 7.7.
- ¹⁶³ JS5, para. 7.8.
- ¹⁶⁴ JS5, para. 4.1.
- ¹⁶⁵ CoE, p. 5. See also p. 6; ECRI(2010), p. 8.
- ¹⁶⁶ CoE-Commissioner(2014), para. p. 28.
- ¹⁶⁷ JS5, p. 6.
- ¹⁶⁸ JS3, p. 7; CoE, p. 5.
- ¹⁶⁹ JS1, p. 12-13; JS3, pp. 7 and 10.
- ¹⁷⁰ CoE, p. 5. See also ECRI, p. 9; A/HRC/17/11. paras.105 and 105.79 (Pakistan).
- ¹⁷¹ JS5, p. 6.
- ¹⁷² ACG, p. 5. See also p. 4; A/HRC/17/11, paras. 105, 105.79 (Pakistan), 107 and 107.1 (Bangladesh); A/HRC/17/11/Add.1.
- ¹⁷³ JS3, pp. 6-7 and 9.
- ¹⁷⁴ JS5, para. 6.1. See also A/HRC/17/11, paras. 105, 105.11 (Austria), 105.83 (Brazil), 105.84 (Netherlands), 105.85 (France), 105.86 (Lithuania), 105.87 (Chile), 105.88 (Australia), 105.89 (Ecuador), 105.90 (Malaysia), 105.91 (Greece), 105.92 (Switzerland), 105.93 (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland), 105.94 (Spain), 105.95 (Netherlands), 105.96 (Austria), 106, 106.13 (Bolivarian Republic of Venezuela), 106.60 (Sweden) and 106.61 (Canada); A/HRC/17/11/Add.1.